



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, presentada por el C. Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLIX y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 y demás aplicables del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

1. El 8 de diciembre de 2016, el C. Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de mérito, objeto del presente dictamen.
2. El 9 de diciembre del mismo año, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico D.G.P.L.63-II-6-1389, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la iniciativa de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El legislador propone:

- Reformar la fracción II del artículo 451 de la Ley Federal del Trabajo, para remitir a los artículos 929 y 930 que regulan el procedimiento para solicitar la declaración de procedencia de inexistencia de huelga, toda vez que el artículo vigente refiere a un artículo que se encuentra derogado.
- Derogar la fracción III del artículo 459, por hacer referencia a un artículo que se encuentra actualmente derogado.

El Diputado promovente expresa la siguiente exposición de motivos, misma que se plasma de manera integra a continuación:

*“De un análisis efectuado a la Ley Federal del trabajo, en el rubro de Huelga, se observó que la fracción II del artículo 451, en materia de*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*los requisitos para suspender los trabajos, particularmente en el tema de la mayoría de los trabajadores como promoción de causa de inexistencia de la huelga, hace referencia al artículo 460, el cual, en la actual ley esta derogado, motivo por el cual hacemos la propuesta de remitir al artículo 930, el cual regula el procedimiento para solicitar tal declaración. Así mismo, se propone la derogación de la fracción III del artículo 459, que se refiere a los supuestos para declarar legalmente inexistente la huelga, concretamente la fracción III, se refiere que es legalmente inexistente una huelga cuando no se cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 452, sin embargo, este artículo está actualmente derogado.*

*Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados, el presente proyecto de*

***Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 451, y se deroga la fracción III del artículo 459, ambos de la Ley Federal del Trabajo***

***Artículo Único:*** *Se reforma la fracción II del artículo 451, y se deroga la fracción III del artículo 459, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:*

***Artículo 451.*** *Para suspender los trabajos se requiere:*

*I...*

*II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 929 y 930 de esta ley, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y*

*III...*

***Artículo 459.*** *La huelga es legalmente inexistente si:*

*I....*

*II....*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### III. (Se deroga)

*No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores.*

#### **Transitorio**

*Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.” (sic)*

Una vez examinados los argumentos y el texto normativo propuesto, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con el propósito dar claridad respecto a las modificaciones planteadas, a continuación se inserta un cuadro comparativo del texto vigente y de las propuestas de modificación, objeto de estudio:

| Ley Federal del Trabajo  |   |
|--|---|
| Texto Vigente  | Texto Propuesto   |
| <p><b>Artículo 451.-</b> Para suspender los trabajos se requiere:</p> <p>I. Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que señala el artículo anterior;</p> <p>II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de</p> | <p><b>Artículo 451.</b> Para suspender los trabajos se requiere:</p> <p>I...</p> <p>II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de</p> |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

|   |   |
|---|---|
| <p>inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y</p> <p>III. Que se cumplan previamente los requisitos señalados en el artículo siguiente:</p>  | <p>inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 929 y 930 de esta ley, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y</p> <p>III....</p>   |
| <p><b>Artículo 459.-</b> La huelga es legalmente inexistente si:</p> <p>I. La suspensión del trabajo se realiza por un número de trabajadores menor al fijado en el artículo 451, fracción II;</p> <p>II. No ha tenido por objeto alguno de los establecidos en el artículo 450; y</p> <p>III. No se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 452.</p> <p>No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores</p> | <p><b>Artículo 459.</b> La huelga es legalmente inexistente si:</p> <p>I....</p> <p>II....</p> <p><b>III. (Se deroga)</b></p> <p>No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores.</p> |

**SEGUNDO.-** Que, la Ley Federal del Trabajo, considera el derecho a huelga como parte del trabajo digno o decente, conforme lo señala el artículo 2 en su tercer párrafo, que establece:

*Artículo 2.- ...*

...



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.*

...  
...

**TERCERO.** Que, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1980, se publicó el Decreto de reformas a la Ley Federal del Trabajo, dichas reformas incluyen modificaciones relativas al ejercicio del derecho de huelga, y se establece en el artículo tercero del Decreto lo siguiente:

*Artículo tercero. Se derogan los artículos 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 470 y 471 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de abril de 1970.*

**CUARTO.** Que, como bien lo refiere el Diputado promovente, el artículo 451 vigente de la Ley Federal del Trabajo, que señala los requisitos para suspender los trabajos de la mayoría de los trabajadores como promoción de causa de inexistencia de huelga, hace referencia al artículo 460, el cual esta derogado, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación mencionado.

**QUINTO.** Que, en tal tesitura, los Diputados que emitimos el presente Dictamen, consideramos adecuada la propuesta planteada en la Iniciativa, con la finalidad de que se remita la referencia a los artículos 929 y 930 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que estos artículos establecen el procedimiento de declaración de inexistencia de la huelga.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A continuación, se transcriben los artículos en comento, vigentes:

*Artículo 929.- Los trabajadores y los patrones de la empresa o establecimiento afectado, o terceros interesados, podrán solicitar de la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la suspensión del trabajo, declare la inexistencia de la huelga por las causas señaladas en el artículo 459 o por no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 920 de esta Ley.*

*Si no se solicita la declaración de inexistencia, la huelga será considerada existente para todos los efectos legales.*

*Artículo 930.- En el procedimiento de declaración de inexistencia de la huelga, se observarán las normas siguientes:*

*I. La solicitud para que se declare la inexistencia de la huelga, se presentará por escrito, acompañada de una copia para cada uno de los patrones emplazados y de los sindicatos o coalición de trabajadores emplazantes. En la solicitud se indicarán las causas y fundamentos legales para ello. No podrán aducirse posteriormente causas distintas de inexistencia;*

*II. La Junta correrá traslado de la solicitud y oirá a las partes en una audiencia, que será también de ofrecimiento y recepción de pruebas, que deberá celebrarse dentro de un término no mayor de cinco días;*

*III. Las pruebas deberán referirse a las causas de inexistencia contenidas en la solicitud mencionada en la fracción I, y cuando la solicitud se hubiere presentado por terceros, las que además tiendan a comprobar su interés. La Junta aceptará únicamente las que satisfagan los requisitos señalados;*

*IV. Las pruebas se rendirán en la audiencia, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Sólo en casos excepcionales podrá la Junta diferir la recepción de las que por su naturaleza no puedan desahogarse en la audiencia;*

*V. Concluida la recepción de las pruebas, la Junta, dentro de las veinticuatro horas siguientes, resolverá sobre la existencia o inexistencia del estado legal de la huelga; y*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

*VI. Para la resolución de inexistencia, se citará a los representantes de los trabajadores y de los patrones para que integren la Junta. La resolución se dictará por los que concurren, y en caso de empate, se sumarán al del Presidente los \_votos de los ausentes.*

**SEXTO.** Que, de la misma forma, se considera necesaria la propuesta de derogar la fracción III del artículo 459, que hace referencia a lo establecido en el artículo 452, el cual también se encuentra derogado conforme a la publicación del Diario Oficial de la Federación de enero de 1980.

**SÉPTIMO.** Que, los Diputados que emitimos el presente dictamen consideramos adecuadas las propuestas expresadas en la Iniciativa presentada por el Diputado Aguilar Yunes, las cuales permitirán dotar de armonización y certeza jurídica a la legislación laboral en materia del derecho de huelga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Trabajo y Previsión Social considera que es de aprobarse la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, por lo que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 451 y se deroga la fracción III del artículo 459 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 451.-** ...





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

I. ...

II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 929 y 930 de esta ley, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y

III. ...

**Artículo 459. ...**

I. y II. ...

**III. (Se deroga)**

...

**Transitorio.**

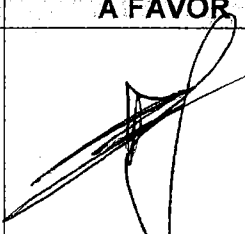

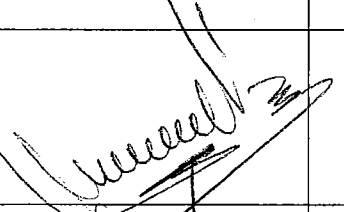

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su Novena Reunión Ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

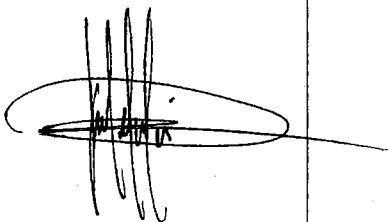
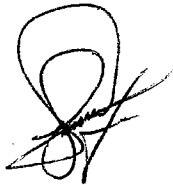
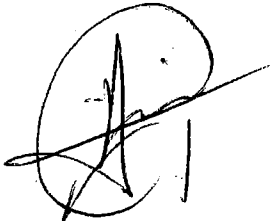
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| JUNTA DIRECTIVA                       |     |  |           |            |
|---------------------------------------|-----|--|-----------|------------|
| PRESIDENCIA                           |     |  |           |            |
| NOMBRE                                | GP  | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Ana Georgina Zapata Lucero       | PRI |     |           |            |
| SECRETARÍAS                           |     |  |           |            |
| Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes      | PRI |    |           |            |
| Dip. Ramón Bañales Arámbula           | PRI |  |           |            |
| Dip. Gabriel Casillas Zanatta         | PRI |  |           |            |
| Dip. José del Pilar Córdova Hernández | PRI |   |           |            |
| Dip. Rafael Yerena Zambrano           | PRI |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA


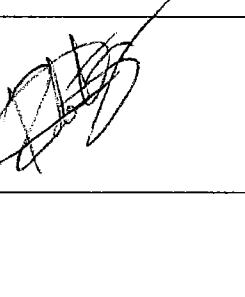
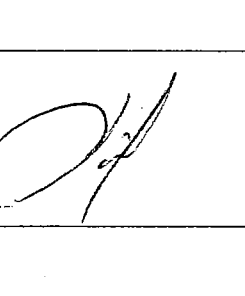
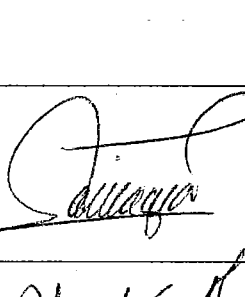
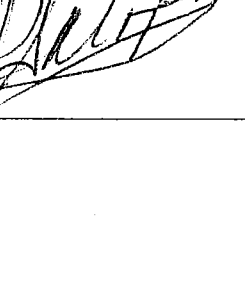

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE  
DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY  
FEDERAL DEL TRABAJO.

| INTEGRANTES                       |        |   |           |            |
|-----------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| NOMBRE                            | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Enrique Cambranis Torres     | PAN    |   |           |            |
| Dip. Juan Corral Mier             | PAN    |   |           |            |
| Dip. Julio Saldaña Moran          | PRD    |   |           |            |
| Dip. Miguel Ángel Sedas Castro    | PVEM   |   |           |            |
| Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez | MORENA |  |           |            |
| Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz    | NA     |   |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

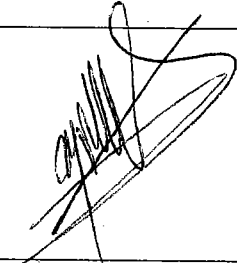
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE  
DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY  
FEDERAL DEL TRABAJO.

| INTEGRANTES                           |        |   |           |            |
|---------------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| NOMBRE                                | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. María Mercedes Aguilar López     | PAN    |    |           |            |
| Dip. David Aguilar Robles             | PRI    |   |           |            |
| Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez | MORENA |  |           |            |
| Dip. César Flores Sosa                | PAN    |   |           |            |
| Dip. Mario Machuca Sánchez            | PVEM   |  |           |            |
| Dip. Sandra Méndez Hernández          | PRI    |   |           |            |
| Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa    | PAN    |  |           |            |
| Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño     | PRI    |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 451 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 459 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| NOMBRE                      | INTEGRANTES |   |           |            |
|-----------------------------|-------------|---|-----------|------------|
|                             | GP          | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. José Luis Sáenz Soto   | PRI         |   |           |            |
| Dip. Marbella Toledo Ibarra | MC          |  |           |            |